SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 145-2014-P-SBCH

Chiclayo, 15 de Agosto del 2014

VISTO, El Proveído de Gerencia 147084.001, de fecha 14 de Agosto del 2014 inserto en el Informe N° 138-2014-UCEP-SBCH, expedida por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, conforme lo establece la Ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República, así como la Directiva N° 003-2001-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico, señala que es Obligatoriedad de las Entidades Públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público, incorporando, eliminando y castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la directiva.

Que, la responsabilidad de las Acciones de Saneamiento Contable recae en los Titulares de las Entidades Públicas de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5° de la

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLA
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
Dr. Walter R. Balsa Armas

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República, en tal sentido se dispondrá la creación del Comité de Saneamiento Contable.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 182-2013-P-SBCH, de fecha 30 de Setiembre del 2013 se reconformo la Comisión de Saneamiento Contable de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo año 2013, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29608 y Directiva N° 003-2011-EF/93.01

Que, mediante Informe N° 108-2014-UCEP-SBCH, de fecha 11 de Junio del 2014, la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dirigida a la Gerencia, informa que mediante acta del comité de Saneamiento Contable del día 05 de Junio del presente año, han tomado la decisión de incorporar al saneamiento contable año 2013, la baja de bienes muebles que se encuentran en estado de adolescencia técnica y que se detalla en el referido documento, así como solicita la reconformacion del Comité por cuanto algunos empleados públicos han sido rotados a otras Unidades de la Institución.

Que, mediante Informe N° 138-2014-UCEP-SBCH, de fecha 11 de agosto del 2014, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, reitera a la Gerencia se sirva alcanzar la Resolución de Presidencia de conformación del comité de Saneamiento contable, a fin de culminar con el Saneamiento de la Institución y emitir las actas correspondientes para descargar la información en el sistema de Saneamiento Contable (SISCO)

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 510-2014-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29608 y Directiva N° 003-2011-EF/93.01, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

C.P.C. MOISES SALAZAR FERNANDEZ	PRESIDENTE
C.P.C. LILY ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
C.P.C. AMELIA MURO MONDRAGON	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la vista

Dr. Walter R. Balsa Armas

SRTA. ERIKA LOZANO MEJIA — JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTEC. Y S.A.
BACH. CONTAB. VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA — JEFE DE LA DIVISION DE PATRIMONIO
SR. CRISTIAN PEREZ LEZAMA — JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que de conformidad con la ley N° 29608 y Directiva N° 003-2011-EF/93.01, No forman parte de la presente Comisión el Órgano de Control Institucional, debido a que las responsabilidades administrativas del comité, se pondrán en conocimiento de la Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional y de la Procuraduría.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Abog. César Raúl Regalado Rodríguez
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
18.06.14